

Bruselas, 24 de septiembre de 2025
(OR. en)

13199/25
ADD 2

Expediente interinstitucional:
2025/0295(NLE)

ENV 885
WTO 81

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	24 de septiembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 533 annex
Asunto:	ANEXO 2 de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea en la vigésima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CoP20 de la CITES) (Samarcanda, Uzbekistán, 24 de noviembre — 5 de diciembre de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 533 - Annex 2.

Adj.: COM(2025) 533 – Annex 2



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.9.2025
COM(2025) 533 final

ANNEX 2

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

**relativa a la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea en la
vigésima reunión de la
Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies
Amenazadas
de Fauna y Flora Silvestres (CoP20 de la CITES)**

(Samarcanda, Uzbekistán, 24 de noviembre — 5 de diciembre de 2025)

ANEXO 2

Posición de la Unión sobre ciertas propuestas presentadas para la vigésima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

(Samarcanda, Uzbekistán, 24 de noviembre — 5 de diciembre de 2025)

«+»	indica apoyo
«-»	indica que no hay apoyo
«0»	indica una posición abierta debido a la falta de información suficiente para establecer una posición
«(+»	indica apoyo condicionado a la disponibilidad de información adicional o a modificaciones de la propuesta
«(-»	indica que no hay apoyo, y que debe reconsiderarse si se aportan nuevas pruebas o si la propuesta se modifica significativamente

1. DOCUMENTOS DE TRABAJO

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
Ceremonia de apertura				<i>Sin documento</i>	
Alocuciones de bienvenida				<i>Sin documento</i>	
Cuestiones administrativas y financieras					
1.	Elección de la Presidencia y la Vicepresidencia de la reunión y de las Presidencias de los Comités I y II			<i>Sin documento</i>	
2.	Aprobación del orden del día CoP20 Doc. 2		Sec.		
3.	Adopción del programa de trabajo				
4.	Reglamento de la Conferencia de las Partes			Apoyo recomendado modificaciones del artículo 25.6 y proyecto de decisión para seguir debatiendo el enfoque gradual.	+
5.	Comité de Credenciales				
	5.1	Constitución del Comité de Credenciales		<i>Sin documento</i>	
	5.2	Informe del Comité de Credenciales		<i>Sin documento</i>	

¹ Sec. = Secretaría CITES
CP = Comité Permanente
CFau = Comité de Fauna
CFlo = Comité de Flora

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
6.	Admisión de observadores				
7.	Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes				
	7.1	Administración de la Secretaría	Sec.		
	7.2	Informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA sobre cuestiones administrativas y otras	PNUMA		
	7.3	Informes financieros para 2023-2025			
	7.4	Presupuesto y programa de trabajo para el período 2026 a 2028			
	7.5	Organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes			
8.	Mandato de la Subcomisión de Finanzas y Presupuestos CoP20 Doc.8		CP		
9.	Cuestiones operativas emergentes de los Comités CoP20 Doc. 9		CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 18.2 y la supresión de las Decisiones 19.1 a 19.3.	+
10.	Acceso a la financiación				
11.	Proyecto de delegados patrocinados CoP20 Doc. 11		Sec. en consulta con el CP	Apoyar los proyectos de decisiones relacionados con los criterios de selección del programa y la ayuda financiera a las Partes que son países en desarrollo sujetos al proceso del artículo XIII.	+
Cuestiones estratégicas					
12.	Informes y recomendaciones del Comité				
	12.1	Comité <i>Permanente</i>			
		12.1.1	Informe de la Presidencia CoP20 Doc. 12.1.1	CP	<i>No es necesaria una decisión</i>

N.º	Punto del orden del día			Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
		12.1.2	Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes		<i>Sin documento</i>	
	12.2	Comité de Fauna				
		12.2.1	Informe de la Presidencia CoP20 Doc. 12.2.1	CFau	<i>No es necesaria una decisión</i>	
		12.2.2	Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes		<i>Sin documento</i>	
	12.3	Comité de Flora				
		12.3.1	Informe de la Presidencia CoP20 Doc. 12.3.1	CFlo	<i>No es necesaria una decisión</i>	
		12.3.2	Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes		<i>Sin documento</i>	
13.	Visión estratégica de la CITES CoP20 Doc. 13			CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 16.4 y 18.3 y la supresión de las Decisiones 19.11 a 19.13. Solicitud de prórroga de la decisión 19.14 para identificar un indicador adicional más significativo. Añadir referencias coherentes al acuerdo BBNJ.	(+)
14.	Mejorar el trabajo y la eficacia de la Convención a través de los comités permanentes CoP20 Doc. 14			CP, CFau, CFlo	Apoyar la creación de un grupo de trabajo entre periodos de sesiones para dar prioridad al trabajo de los comités.	+
15.	El papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres					

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	15.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 15.1	CP	Apoyar los proyectos de decisión y sugerir algunas modificaciones de la Decisión 20.BB para aliviar el trabajo del CFau.	(+)
	15.2	«Una sola salud» y la CITES: Reducción de los riesgos para la salud humana y animal asociados al comercio de especies incluidas en la CITES, CoP 20 Doc. 15.2	Senegal	No apoyar el proyecto de resolución, que va más allá del mandato de la CITES.	-
16.	Cooperación				
	16.1	Cooperación con los acuerdos medioambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales CoP20 Doc.16.1	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 16.4 y proyectos de decisión. No obstante, sugerir un nuevo considerando que haga referencia al acuerdo BBNJ.	(+)
	16.2	Cooperación con la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales CoP20 Doc. 16.2	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 16.5 y la supresión de las Decisiones 19.22 y 19.23.	+
	16.3	Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos CoP20 Doc. 16.3	CFau en consulta con el CP	Apoyar las modificaciones propuestas de las decisiones pertinentes y la adopción de nuevas decisiones.	+
	16.4	Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre CoP20 Doc. 16.4	Sec.	Apoyar las decisiones propuestas y la supresión de las Decisiones 19.26 y 19.27.	+
	16.5	Cooperación con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas CoP20 Doc. 16.5	CP	Apoyar los proyectos de decisiones propuestos y suprimir las Decisiones 19.28 y 19.29.	+

N.º	Punto del orden del día	Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
17.	Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres CoP20 Doc. 17	CP	Apoyar los proyectos de Decisión y sugerir algunos cambios menores en aras de la claridad.	+
18.	La CITES y los bosques CoP20 Doc. 18	Sec. en consulta con el CP	<i>Documento no disponible a tiempo para el análisis</i>	
19.	Estrategia lingüística para la Convención CoP20 Doc.19	CP	Apoyar la propuesta y las modificaciones de las Decisiones 19.38 y 19.39.	+
Creación de capacidades				
20.	Marco de creación de capacidades CoP20 Doc. 20	CP	Apoyar las modificaciones de las decisiones pertinentes.	+
21.	Programa de asistencia para el cumplimiento CoP20 Doc. 21	CP	Apoyar las decisiones propuestas y suprimir las Decisiones 19.44 a 19.46.	+
22.	Examen a escala nacional del comercio significativo CoP20 Doc. 22	CP	Apoyar las decisiones propuestas y suprimir las Decisiones 19.47 y 19.48.	+
23.	Programa de la CITES sobre especies arbóreas CoP20 Doc. 23	Sec.	Apoyar las decisiones propuestas y suprimir las Decisiones 19.49 y 19.50.	+
La CITES y las personas				
24.	Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas CoP20 Doc. 24	Sec.	<i>No es necesaria una decisión</i>	
25.	Plan de acción en materia de género de la CITES CoP20 Doc. 25	CP	Apoyar la renovación de las decisiones y la propuesta de modificación de la Decisión 19.52.	+
26.	Red Mundial CITES de la Juventud CoP20 Doc. 26	China, Costa Rica, Ghana, Kuwait, Filipinas, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Zambia y Zimbabue	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 17.5.	+

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
27.	Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales CoP20 Doc. 27		CP	Apoyar las recomendaciones b) a d) En lo relativo a la recomendación a), las consideraciones terminológicas son complejas y merecen una mayor deliberación y la necesidad de reflejar el mandato específico de la CITES. Acoger las orientaciones no vinculantes como buena base para seguir debatiendo, haciendo hincapié en que este compromiso se aborda mejor a nivel nacional.	(+)
28.	Proyecto de Resolución sobre la creación de un subcomité consultivo del Comité permanente de personas que conviven con especies de fauna y flora incluidas en los apéndices de la CITES (PLFF), un fondo voluntario relacionado y sus procedimientos CoP20 Doc. 28		Zimbabue	No apoyar la creación del subcomité propuesto.	-
29.	Medios de subsistencia				
	29.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 29.1	CP	Apoyar las supresiones propuestas en la Res. Conf. 16.6; no apoyar la referencia a las seis estrategias; apoyar condicionalmente ciertos elementos de determinados proyectos de decisión con modificaciones para ajustarse al mandato de la CITES; apoyar la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes.	(-)

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	29.2	Documento de Zambia CoP20 Doc. 29.2	Zambia	No apoyar las modificaciones propuestas de la Resolución Conf. 16.6; en su caso, apoyar la difusión de las orientaciones sin reabrir la Resolución.	(-)
30.	Integración de los derechos humanos, los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria en la aplicación de la CITES CoP20 Doc. 30		Zimbabue	No apoyar la resolución propuesta, que va más allá del mandato de la CITES.	-
31.	Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal CoP20 Doc. 31		CP	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las Decisiones 19.55 a 19.57.	+
Resoluciones y decisiones en vigor					
32.	Examen de las resoluciones CoP20 Doc. 32		Sec.	Apoyar las modificaciones de las Resoluciones pertinentes y del proyecto de decisión.	+
33.	Examen de las decisiones CoP20 Doc. 33		Sec.	Apoyar las modificaciones propuestas a la Resolución pertinente, suprimir las decisiones aplicadas y mantener la Decisión 17.256.	+
Cumplimiento					
34.	Leyes nacionales para la aplicación de la Convención CoP20 Doc. 34		Sec.	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las Decisiones 19.58 a 19.62. Apoyar la solicitud a la Secretaría de que el proyecto de orientaciones sobre circunstancias excepcionales esté disponible en el sitio web de la CITES.	+
35.	Cuestiones de cumplimiento				

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	35.1	Aplicación del Artículo XIII y de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre los procedimientos de cumplimiento de la CITES CoP20 Doc. 35.2		<i>Documento no disponible a tiempo para el análisis</i>	
	35.2	Examen del proceso de los planes de acción nacionales para el marfil CoP20 Doc. 35.2	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 10.10 y la nueva decisión propuesta. Apoyar la supresión de las Decisiones 19.68 a 19.70.	+
	35.3	Totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>) CoP20 Doc. 35.3	Sec.	Apoyar las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas. Sugerir que se añada una recomendación para llevar a cabo una encuesta visual anual sobre las vaquitas.	(+)
36.	Revisión de las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19) sobre <i>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad</i> CoP20 Doc. 36		CP	Apoyar la decisión propuesta y las modificaciones de la Res. Conf. 17.7. Apoyar la supresión de las Decisiones 19.63 a 19.65.	+
37.	Posesión de especímenes de especies incluidas en el apéndice I CoP20 Doc. 37		CP.	No apoyar las recomendaciones a) y b), ya que son contrarias al artículo VIII del Convenio. Apoyar las recomendaciones c) (modificaciones de la Res. Conf. 8.4) y d) (supresión de las decisiones aplicadas).	(+)
Comercio ilegal y aplicación de las normas					
38.	Revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre <i>Observancia y aplicación</i> CoP 20 Doc. 38		CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 11.13 y supresión de la decisión aplicada.	+

N.º	Punto del orden del día	Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
39.	Cuestiones de observancia CoP20 Doc. 39	Sec.	En general, apoyar las recomendaciones. No obstante, dada la gran variedad de temas tratados en el documento, es necesaria una evaluación más detallada.	(+)
40.	Apoyo a la aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre en África Occidental y Central CoP20 Doc. 40	CP	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
41.	Grupo especial CITES sobre grandes felinos CoP20 Doc. 41	CP	Apoyar las decisiones propuestas y la supresión de las Decisiones 19.92 y 19.93.	+
42.	Aplicación de las recomendaciones prioritarias de la revisión del programa ETIS CoP20 Doc. 42	CP	Apoyar la renovación de las decisiones pertinentes y la adopción de la decisión propuesta. No obstante, podría ser necesaria alguna modificación para garantizar un enfoque coherente de todos los documentos relacionados con el ETIS, también en lo que respecta a las repercusiones de la no inclusión de datos no resueltos.	(+)

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
43.	Categorización de las Partes basada en los análisis ETIS CoP20 Doc. 43		CP	Apoyar la adopción de los criterios que se utilizarán en la etapa 1, letra a), de las Directrices para el proceso de los PANM. Sin embargo, podrían ser necesarios algunos ajustes adicionales de los criterios y aclaraciones. Además, aclarar que la información contextual también debe utilizarse como parte del proceso de categorización.	(+)
44.	Incautaciones de marfil y mercados nacionales de marfil CoP20 Doc. 44		CP	Apoyar la supresión de las decisiones pertinentes.	+
45.	Comercio ilegal de chitas (<i>Acinonyx jubatus</i>) CoP20 Doc. 45		CP	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
46.	Tortugas marinas (<i>Cheloniidae spp.</i> y <i>Dermochelyidae spp.</i>) CoP20 Doc. 46		CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 19.5, pero podrían ser necesarias algunas modificaciones. Apoyar la supresión de la decisión aplicada.	(+)
47.	Tortugas terrestres y galápagos (<i>Testudines spp.</i>)				
	47.1	Informe del Comité Permanente y de la Secretaría CoP20 Doc. 47.1		<i>Documento no disponible a tiempo para el análisis</i>	
	47.2	Comercio de tortugas terrestres y galápagos procedentes de Madagascar CoP20 Doc. 47.2	UE	<i>Documento presentado por la UE</i>	+
Reglamentación del comercio					

N.º	Punto del orden del día	Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
48.	Propuesta de modificación de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) CoP20 Doc. 48		No apoyar las modificaciones propuestas de la Resolución Conf. 12.3. Las modificaciones propuestas crearían procedimientos adicionales gravosos y afectarían a los derechos de las partes a establecer medidas nacionales más estrictas.	-
49.	Conclusiones sobre la adquisición legal CoP20 Doc. 49	Sec. a solicitud del CP	Apoyar la adopción de las decisiones propuestas y las modificaciones de los anexos 1 y 3 de la Res. Conf. 18.7. Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas. El proyecto de orientaciones requiere cambios.	(+)
50.	Dictámenes de extracción no perjudicial CoP20 Doc. 50	CFau, CFlo	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
51.	Conclusiones no perjudiciales para especímenes de especies incluidas en el apéndice II extraídos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional CoP20 Doc. 51	CP	Apoyar la aprobación de los proyectos de decisiones y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
52.	Introducción procedente del mar CoP20 Doc. 52	CP	Apoyar la adopción de las decisiones propuestas con excepción de la 20.BB (modificaciones de la Res. Conf. 14.6), que requiere un análisis adicional. Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	(+)
53.	Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en la CITES CoP20 Doc. 53	CFau, CFlo	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
54.	Identificación de la madera y otros productos madereros CoP20 Doc. 54		CP	Apoyar las modificaciones propuestas de las decisiones pertinentes.	+
55.	Códigos de transacción CoP20 Doc. 55		CP	Apoyar el mandato propuesto, pero no apoyar la definición propuesta de código «P».	(-)
56.	Sistemas electrónicos y tecnologías de la información y autenticación y control de permisos				
	56.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 56.1	CP	Apoyar las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
	56.2	Modelo de centros de operaciones para el intercambio de permisos CITES CoP20 Doc. 56.2	Reino Unido, Suiza.	Apoyar las modificaciones propuestas de las decisiones. Garantizar que la evaluación de la viabilidad y las opciones que utilicen un modelo de centros de operaciones tenga en cuenta los centros regionales existentes o los centros que existan antes de que el centro mundial de la CITES pueda estar operativo.	+
57.	Revisión de la Resolución Conf. 8.13 (Rev. CoP17) sobre el <i>Uso de implantes de microchips para el marcado de animales vivos en el comercio</i> CoP20 Doc. 57		CP	Apoyar las decisiones propuestas.	+
58.	Evaluación y análisis de riesgos para el control fronterizo de especies incluidas en la CITES CoP20 Doc. 58		CP	Apoyar la renovación de las decisiones pertinentes.	+

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
59.	Existencias y reservas CoP20 Doc. 59		CP	Apoyar las decisiones propuestas y las modificaciones de las resoluciones pertinentes. No apoyar el proyecto de definición de «reservas» a menos que se suprima la referencia a «almacenados legalmente».	(-)
60.	Transporte de especímenes vivos CoP20 Doc. 60		CP	Apoyar la aprobación de la decisión propuesta y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
61.	Movimiento rápido de muestras de diagnóstico de la fauna silvestre e instrumentos musicales CoP20 Doc. 61		CP	Apoyar las decisiones propuestas, pero garantizar que su aplicación esté condicionada a la disponibilidad de recursos. Apoyar la supresión de la Decisión 19.160.	(+)
62.	Especímenes producidos mediante biotecnología CoP20 Doc. 62		CP	Apoyar la renovación de las decisiones pertinentes.	+
63.	Definición de la expresión « destinatarios apropiados y aceptables » CoP20 Doc. 63		CP en consulta con la Presidencia del CFau	Apoyar la renovación de las decisiones pertinentes.	+
64.	Disposición de especímenes confiscados				
	64.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 64.1	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 17.8 y el mantenimiento de las decisiones pertinentes, así como la supresión de las decisiones aplicadas.	+

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	64.2	Revisión de la Resolución Conf. 17.8 (Rev. CoP19) CoP20 Doc. 64.2	Kenia	No debe apoyarse la propuesta en su forma actual. La propuesta, tanto en lo que se refiere a la terminología como a la transferencia de animales a los centros de investigación, requiere un análisis y un debate minuciosos, lo que es poco probable que sea posible en la CoP20.	(-)
	64.3	Registro voluntario de instalaciones de alojamiento de especímenes vivos decomisados CoP20 Doc. 64.3	Nigeria y Estados Unidos	La propuesta requiere un análisis más detallado del valor añadido y los costes del registro voluntario propuesto (incluidos los recursos necesarios para mantenerlo).	0
65.	Sistema de etiquetado para el comercio de caviar CoP20 Doc. 65		CP	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	+
66.	Comercio de corales pétreos				
	66.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 66.1	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 11.10 y Res. Conf. 9.6. En cuanto a la Decisión 19.178 dirigida al CP, sugerir la participación del CFau. Sugerir que en la CoP20 se considere la posibilidad de incluir una unidad de notificación adicional para captar no solo el número sino también el tamaño de los corales vivos individuales.	(+)

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	66.2	Comercio de corales pétreos de producción asexual CoP20 Doc. 66.2	Australia	Apoyar las propuestas de modificación de la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15), incluidas nuevas definiciones de coral producido asexualmente, nacido y criado en cautividad.	+
Exenciones y disposiciones especiales al comercio					
67.	Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre				
	67.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 67.1	CP	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
	67.2	Consideraciones y recomendaciones para el «pastoreo» de especies acuáticas CoP 20 Doc. 67,2	México, Reino Unido y Estados Unidos	Apoyar las decisiones propuestas. No obstante, el alcance de los trabajos sobre esta cuestión debería ampliarse más allá de las especies acuáticas.	(+)
68.	Revisión de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre el <i>Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el apéndice I con fines comerciales</i> CoP20 Doc. 68		CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 12.10 al tiempo que se proponen algunas modificaciones en aras de la claridad y para reflejar mejor los debates en el CP y en la CFau. Apoyar la supresión de la decisión aplicada.	(+)
69.	Orientación sobre la expresión « reproducido artificialmente » CoP20 Doc.69		CFlo	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
70.	Utilización de certificados fitosanitarios como certificados de propagación artificial CoP20 Doc. 70		Presidencia del CP en consulta con la Presidencia del CFlo y la Sec	Respaldar el proyecto de Decisión.	+
Conservación y comercio de especies					

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
71.	Evaluación de las especies incluidas en el apéndice I CoP20 Doc. 71		CFau, CFlo	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	+
72.	Información identificativa sobre especies en riesgo de extinción afectadas por el comercio internacional CoP20 Doc. 72		CP	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
73.	Comercio de especies endémicas CoP20 Doc. 73		Brasil y Ecuador	El documento no puede aceptarse a menos que se modifique sustancialmente. Es necesario un análisis en profundidad de la necesidad, el valor añadido y la capacidad de las Partes para aplicar las medidas.	(-)
Fauna					
74.	Buitre de África Occidental (<i>Accipitridae spp.</i>) CoP20 Doc. 74		CP	Apoyar la aprobación de las decisiones revisadas.	+
75.	Conservación de anfibios (<i>Amphibia spp.</i>) CoP20 Doc. 75		CFau en consulta con la Presidencia del CP	Apoyar las decisiones propuestas, excluyendo posiblemente la Decisión 20.BB b) (elaboración de un cuadro de factores de conversión), ya que no es absolutamente necesaria.	(+)
76.	Elefantes (<i>Elephantidae spp.</i>)				
	76.1	Aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19) sobre <i>Comercio de especímenes de elefante</i> CoP20 Doc. 76.1	CP	Apoyar la mayoría de las recomendaciones del documento. No obstante, asegurarse de que exista una petición para garantizar una financiación coherente del ETIS.	(+)

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	76.2	Aplicación de aspectos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19) sobre el cierre de los mercados nacionales de marfil CoP20 Doc. 76.2	Burkina Faso, Etiopía, Níger y Senegal	Algunas de las propuestas podrían recibir apoyo, en particular las revisiones de las decisiones sobre el cierre de los mercados nacionales de marfil. Sin embargo, las decisiones dirigidas a las Partes solo parecen tener en cuenta a las Partes que respondieron a la notificación pertinente. La posición debe considerarse en relación con otros puntos pertinentes del orden del día. Además, debe evaluarse la metodología utilizada para interpretar los datos del ETIS.	(-)
	76.3	Existencias y reservas de marfil Cop20 Doc. 76.3	Burkina Faso, Etiopía, Kenia, Níger, Nigeria y Senegal	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 10.10. En lo que respecta a la Decisión 18.184, considerar la repercusión en la carga de trabajo de la Secretaría. Por lo que se refiere a la Decisión 18.156, considerar que los Estados del área de distribución y las partes que tienen incautaciones de marfil no deben ser los únicos que intensifiquen sus esfuerzos. Garantizar la coherencia con las decisiones que se adopten con arreglo al punto 76.1 del orden del día.	(-)

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	76.4	Informe sobre la Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) CoP20 Doc. 76.4	Sec.	<i>No es necesaria una decisión</i>	
	76.5	Informe sobre el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefante (ETIS) CoP20 Doc. 76.5		<i>La evaluación no fue posible en esta fase debido a la publicación tardía y a la complejidad del documento</i>	
	76.6	Resultados de la reunión de diálogo sobre el elefante africano CoP20 Doc. 76.6	CP	Apoyar la supresión de las Decisiones 19.167 y 19.168 y acoger con satisfacción el resultado de la reunión de diálogo. Apoyar las decisiones propuestas que han sido acordadas por la mayoría de los Estados del área de distribución. Garantizar la armonización de las decisiones relativas a los puntos 44, 76.6 y 76.7 del orden del día.	(+)
	76.7	Financiación sostenible para la conservación y gestión del elefante africano CoP20 Doc. 76.7	Zimbabue	La posición dependerá de las opiniones de otros Estados del área de distribución. Garantizar que la posición esté alineada con la del punto 76.6.	0
77.	Grandes felinos asiáticos (<i>Felidae spp.</i>)				
	77.1	Aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP19) sobre la <i>Conservación y el comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos del apéndice I</i> CoP20 Doc. 77.1	Sec.	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes.	+

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	77.2	Grandes felinos asiáticos en cautividad CoP20 Doc. 77. 2	CP	Apoyar en general los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes. No obstante, proponer modificaciones de la Decisión 22.AA, letra f), para incluir al final una referencia a la destrucción de los canales. Considerar la posibilidad de añadir una referencia a la nueva propuesta de Decisión sobre el comercio ilegal de grandes felinos (20.AA en el doc. 41) para aplicar plenamente el documento final del Grupo especial CITES sobre grandes felinos. Estudiar formas de aclarar qué se entiende por «gran» número en el contexto de las decisiones. Garantizar que las recomendaciones del CS77 se reflejen en los proyectos de decisión (o en los documentos finales del Grupo especial CITES sobre grandes felinos; véase el punto 41 del orden del día).	(+)
78.	Grandes simios (<i>Hominidae spp.</i>)				
	78.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 78.1	CP	<i>No es necesaria una decisión</i>	
	78.2	Conservación y comercio de grandes simios vivos CoP20 Doc. 78.2	Uganda	Apoyar las decisiones propuestas.	+
79.	Pangolines (<i>Manis spp.</i>)				

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	79.1	Aplicación de la Resolución Conf. 17.10 (Rev. CoP19) sobre la <i>Conservación y el comercio de pangolines</i> CoP20 Doc. 79.1		<i>Documento no disponible a tiempo para el análisis</i>	
	79.2	Informe sobre las Decisiones 18.238, 18.239 y 19.200 a 19.204 CoP20 Doc. 79.2	CP en consulta con la Presidencia del CFau y la Sec.	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
80.	León africano (<i>Panthera leo</i>) CoP20 Doc. 80		CP en consulta con la Presidencia del CFau	Apoyar las decisiones propuestas revisadas.	+
81.	Jaguares (<i>Panthera onca</i>) CoP20 Doc. 81			<i>Documento no disponible a tiempo para el análisis</i>	
82.	Orientaciones sobre las conclusiones no perjudiciales para el comercio de trofeos de caza de leopardo (<i>Panthera pardus</i>) CoP20 Doc. 82		CFau	Apoyar las decisiones propuestas revisadas. Proponer una redacción adicional para apoyar el intercambio de información con los países importadores.	(+)
83.	Gestión del comercio y la conservación de las aves cantoras (<i>Passeriformes spp.</i>) CoP20 Doc. 83		CP en consulta con la Presidencia del CFau	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes.	+
84.	Rinocerontes (<i>Rhinocerotidae spp.</i>) CoP20 Doc. 84			<i>Documento no disponible a tiempo para el análisis</i>	
85.	Antilope saiga (<i>Saiga spp.</i>)				
	85.1	Informe de la Secretaría CoP20 Doc. 85.1	Sec.	Apoyar las decisiones propuestas. Sugerir que se añada una solicitud a los Estados del área de distribución y a las Partes importadoras para que faciliten información sobre el número de reservas, el volumen de reservas y la procedencia de los especímenes de saiga que se encuentran en las reservas.	(+)

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
	85.2	Documentos de Kazajstán y la Federación de Rusia CoP20 Doc. 85.2	Kazajstán y la Federación de Rusia	Se requiere una evaluación más detallada.	0
Especies acuáticas					
86.	Especies acuáticas incluidas en los apéndices de la CITES CoP20 Doc. 86		CP	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	+
87.	Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>) CoP20 Doc. 87		CP	Apoyar el texto propuesto de la Resolución, tratando al mismo tiempo de reforzarlo, especialmente en lo que respecta a las medidas de ejecución.	+
88.	Tiburones y rayas (<i>Elasmobranchii spp.</i>)				
	88.1	Informe del Comité Permanente CoP20 Doc. 88.1	CP	Apoyar las decisiones propuestas y las modificaciones de la Res. Conf. 18.7. Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	+
	88.2	Proyectos de decisiones sobre comercio, conservación y gestión de elasmobranquios de aguas profundas CoP20 Doc. 89.2	UE, Reino Unido	<i>Documento presentado por la UE</i>	+
89.	Caballitos de mar (<i>Hippocampus spp.</i>) CoP20 Doc.89		CP en consulta con la Presidencia del CFau	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas. No obstante, se requiere una evaluación más detallada una vez que se disponga de los costes.	(+)
90.	Conservación y comercio de pepinos de mar (<i>Holothuridae y Stichopodidae</i>) CoP20 Doc. 90		Estados Unidos	Apoyar los proyectos de Decisión teniendo en cuenta al mismo tiempo el enfoque más amplio con respecto a las especies acuáticas.	(+)
91.	Concha reina (<i>Strombus gigas</i>) CoP20 Doc. 91		CFau en consulta con la Presidencia del CP	Apoyar la renovación de las decisiones.	+

N.º	Punto del orden del día	Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
92.	Peces ornamentales marinos CoP20 Doc. 92	CFau	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
Flora				
93.	Taxones que producen madera de agar (<i>Aquilaria spp.</i> y <i>Gyrinops spp.</i>) CoP20 Doc. 93	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 16.10 y supresión de las decisiones aplicadas.	+
94.	Boswellia (<i>Boswellia spp.</i>) CoP20 Doc. 94	CFlo	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
95.	Especies maderables de palo de rosa [<i>Leguminosae (Fabaceae)</i>] CoP20 Doc. 95	CFlo en consulta con la Presidencia del CP	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
96.	Productos que contienen especímenes de orquídeas del apéndice II (<i>Orchidaceae spp.</i>) CoP20 Doc. 96	CP	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas. No obstante, podrían proponerse algunas adaptaciones del texto de las nuevas decisiones.	+
97.	Madera de Brasil (<i>Paubrasilia echinata</i>) CoP20 Doc. 97	Sec. en consulta con la Presidencia del CP	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas. Podría ser necesario adaptar el texto en función de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre la inclusión en la lista de la propuesta 46.	(+)
98.	Especies arbóreas africanas CoP20 Doc. 98	CFlo	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	+
99.	Especies arbóreas neotropicales CoP20 Doc. 99	CFlo	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas.	+
100.	Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas CoP20 Doc. 100	CP	Apoyar la aprobación de las decisiones propuestas y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
Hongos				

N.º	Punto del orden del día	Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
101.	Resolución de la aplicación de la Decisión de la CoP12 de que la Convención se aplique a los hongos <i>(corrección de las referencias cruzadas en los proyectos de Decisión)</i> CoP20 Doc. 101 (Rev. 1)	Reino Unido	Apoyar la adopción de las decisiones propuestas, y sugerir al mismo tiempo algunas modificaciones de redacción y aclaratorias.	+
Apéndices de la Convención				
102.	Considerando el criterio de « semejanza » anexo 2B A de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre los <i>criterios para modificar los apéndices I y II</i> CoP10 Doc. 102	Reino Unido	Apoyar las decisiones propuestas, pero considerar la repercusión en los recursos de la Secretaría. Considerar la posibilidad de dar prioridad a las especies marinas.	(+)
Anotaciones				
103.	Anotaciones CoP20 Doc. 103	CP	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 10.13, sección Interpretación de los apéndices. Apoyar la aprobación de la decisión propuesta y la supresión de la decisión aplicada.	+
104.	Anotación n.º 15 CoP20 Doc. 104 A3: Informe sobre las repercusiones de las exenciones CITES para Dalbergia y Guibourtia	Sec. en consulta con la Vicepresidencia del CP	Dada la publicación tardía del documento, se requiere un análisis experto adicional.	0
105.	Repercusiones de la transferencia de una especie de un apéndice a otro			
	105.1. Informe de la Secretaría a solicitud del Comité Permanente CoP20 Doc. 105.1	Sec. a solicitud del CP	Es necesario un análisis más profundo y un debate con otras Partes para encontrar soluciones eficaces.	0
	105.2. Facilitar el comercio legal y el uso sostenible durante los períodos de transición CoP20 Doc. 105.2	Estados Unidos	Consultar con Estados Unidos para encontrar alternativas al enfoque propuesto.	0
106.	Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los apéndices de la CITES CoP20 Doc. 106	CP	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes.	+

N.º	Punto del orden del día	Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
107.	Mecanismo de examen oficioso de las anotaciones vigentes y propuestas CoP20 Doc. 107	CP	Apoyar los proyectos de decisión y la supresión de las decisiones aplicadas.	+
108.	Especímenes de orquídeas exentas mediante la anotación 4g) CoP20 Doc. 108	CP	Apoyar los proyectos de decisión, insistiendo al mismo tiempo en un etiquetado claro.	+
109.	Anotación de Aloe del Cabo (<i>Aloe ferox</i>) CoP20 Doc. 109	CFlo	Apoyar la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes.	+
Cuestiones relativas a la nomenclatura				
110.	Nomenclatura normalizada CoP20 Doc. 110	CFau, CFlo	Apoyar la mayoría de los cambios propuestos; algunas modificaciones necesarias para el aloe y el «género bulbo» y para adaptarse a otras decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.	(+)
111.	Nomenclatura de las listas del apéndice III CoP20 Doc. 111	CP	Apoyar las modificaciones propuestas de las resoluciones pertinentes y la supresión de las decisiones pertinentes. Añadir una solicitud explícita para que la Secretaría informe a las Partes afectadas por los cambios.	(+)
112.	Listas de taxones superiores en los apéndices CoP20 Doc. 112	Sec.	Apoyar las modificaciones de la Res. Conf. 12.11 y la supresión de las decisiones aplicadas pertinentes.	+

N.º	Punto del orden del día		Autor de la propuesta ¹	Observaciones	Posición
113.	Taxonomía y nomenclatura de elefantes africanos (<i>Loxodonta spp.</i>) CoP20 Doc. 113		Sec. a solicitud del CP	Apoyar las decisiones propuestas en la recomendación b) y las modificaciones de la Res. Conf. 10.10 [recomendación c)], así como la supresión de las decisiones aplicadas [recomendación d)]. En cuanto a la recomendación a), es necesaria más información; Debe solicitarse la opinión de los Estados del área de distribución.	(+)
Propuestas de modificaciones de los apéndices					
114.	Propuestas de modificaciones de los apéndices I y II				
	114.1	Evaluación por la Secretaría de las propuestas de modificaciones de los apéndices I y II			
	114.2	Observaciones formuladas por las Partes			
	114.3	Observaciones formuladas por los consultados legales			

2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA INCLUSIÓN EN LAS LISTAS

N.º	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
FAUNA - MAMMALIA (MAMÍFEROS)					
1.	<i>Damaliscus pygargus pygargus</i> (Bontebok)	II – 0 Suprimir del apéndice II	Sudáfrica	Es necesario un análisis más detallado.	0
2.	<i>Gazella dorcas</i> (Gacela dorcas)	0 – II Incluir en el apéndice II	Benín, Burkina Faso, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sudán, Túnez	No parece haber estimaciones actualizadas de la población mundial o regional, pero se deducen graves disminuciones de población tras la caza incontrolada y la pérdida y degradación de hábitats sobre la base de datos históricos de población. Sin embargo, debe buscarse más información para determinar que la especie está real o potencialmente amenazada por el comercio internacional.	(+)
3.	<i>Saiga tatarica</i> (Saiga, antílope saiga)	Modificar la anotación añadiendo el texto «excepto en el caso de especímenes de la población de Saiga tatarica de Kazajistán».	Kazajistán	Es necesaria más información para realizar la evaluación, en particular las opiniones de otros Estados del área de distribución y las posibles repercusiones en las poblaciones de otros Estados del área de distribución.	0
4.	<i>Giraffa camelopardalis</i> (Jirafa)	Suprimir del apéndice II las poblaciones de Angola, Botsuana, Esuatini, Malaui, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue	Namibia, Sudáfrica, República Unida de Tanzania, Zimbabue	Las poblaciones de los Estados del área de distribución pertinentes para la propuesta muestran una tendencia positiva y no se consideran amenazadas por el comercio. No obstante, se necesita más información y análisis, especialmente en lo que se refiere a los efectos de la propuesta en la aplicación de la lista para otras poblaciones.	0

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
5.	<i>Okapia johnstoni</i> (Okapi)	0 – I Incluir en el apéndice I	República Democrática del Congo	Especies endémicas. La propuesta no demuestra que la especie se vea afectada por el comercio internacional. Debe solicitarse más información al proponente, incluida la razón por la que el apéndice III no sería suficiente.	0
6.	<i>Hyaena hyaena</i> (hiena rayada)	0 – I Incluir en el apéndice I	Israel, Tayikistán	La propuesta no demuestra que la especie cumpla los criterios de inclusión en el apéndice I.	-
7.	<i>Arctocephalus townsendi</i> (Oso marino de Guadalupe, otaria americana)	I – II Transferir del apéndice I al apéndice II	México, Estados Unidos	La propuesta demuestra que la especie ya no cumple los criterios del apéndice I.	+
8.	<i>Monachus tropicalis</i> (Foca monje del Caribe, foca fraile caribeña)	I – 0 Suprimir del apéndice I	México, Estados Unidos	La propuesta demuestra que la especie ya no cumple los criterios de inclusión en la CITES. La especie está extinguida.	+
9.	<i>Ceratotherium simum simum</i> (Rinoceronte blanco sureño de morro cuadrado, rinoceronte blanco sureño)	Modificar la anotación de la población de <i>Ceratotherium simum simum</i> de Namibia que figura en el apéndice II con el propósito exclusivo de permitir el comercio internacional de: a) animales vivos únicamente para conservación <i>in situ</i> ; b) trofeos de caza; y c) existencias de cuerno de rinoceronte propiedad del Gobierno y de los propietarios	Namibia	La propuesta no debe apoyarse a menos que se reduzca significativamente el ámbito de aplicación, en particular excluyendo el comercio de cuernos de rinoceronte, y se añadan salvaguardias adicionales para el comercio de animales vivos.	(-)

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		privados originarias del Estado (excluidos los cuernos incautados y los cuernos de origen desconocido); con sujeción a lo siguiente: i) solo las existencias registradas en el Gobierno; ii) solo cuernos con certificados RHODIS; iii) solo a los socios comerciales que hayan sido verificados por la Secretaría, en consulta con el Comité permanente, disponer de legislación nacional suficiente y de controles del comercio nacional; y iv) no antes de que la Secretaría haya verificado los posibles países de importación y las existencias registradas. Todos los demás especímenes se considerarán especímenes de especies incluidas en el apéndice I y su comercio será reglamentado en consecuencia.			
10.	<i>Diceros bicornis</i> (Rinoceronte negro, rinoceronte de labio ganchudo)	Transferir la población de <i>Diceros bicornis</i> de Namibia del apéndice I al apéndice II con la siguiente	Namibia	No apoyar la propuesta, ya que daría lugar a la apertura del comercio internacional de cuernos de rinoceronte.	-

N. °.	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		anotación: Con el propósito exclusivo de autorizar el comercio de cuerno de rinoceronte registrado, entero o en trozos, con sujeción a lo siguiente: i) solo las existencias registradas de marfil de propiedad gubernamental, originarias del Estado (excluyendo el cuerno de rinoceronte incautado y el cuerno de rinoceronte de origen desconocido); ii) solo cuernos con certificados RHODIS; iii) solo a los socios comerciales que hayan sido verificados por la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, para que dispongan de legislación nacional suficiente y de controles comerciales nacionales; iv) no antes de que la Secretaría haya verificado los posibles países de importación y las existencias registradas; y v) los beneficios de este comercio se utilizarán exclusivamente para la conservación del rinoceronte y los			

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		programas de desarrollo de las comunidades dentro del área de distribución del rinoceronte, o en zonas colindantes. Todos los demás especímenes se considerarán especímenes de especies incluidas en el apéndice I y su comercio será reglamentado en consecuencia.			
11.	<i>Choloepus didactylus</i> <i>Choloepus hoffmanni</i> (Perezoso didáctilo de Hoffmann, perezoso de dos dedos de Hoffmann)	0 – II Incluir en el apéndice II	Brasil, Costa Rica, Panamá	Debe solicitarse más información a los proponentes, en particular sobre las razones por las que el apéndice III no sería suficiente.	0
12.	<i>Cercocebus chrysogaster</i> (Mangabey de vientre dorado)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	República Democrática del Congo	Especies endémicas. La propuesta demuestra que la especie cumple los criterios del apéndice I.	+
13.	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano, elefante africano de sabana)	Permitir que Namibia comercie con existencias registradas de marfil en bruto (colmillos enteros y piezas) de origen namibiano, propiedad del Gobierno de Namibia, con fines comerciales con socios comerciales que la Secretaría de la CITES haya verificado que disponen de legislación nacional suficiente y de controles comerciales nacionales. Esto garantiza que el marfil importado de	Namibia	No apoyar la propuesta, ya que daría lugar a la apertura del comercio internacional de marfil.	-

N. °.	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		Namibia no se reexporte y se gestione con arreglo a todos los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 en lo que respecta a la manufactura y el comercio nacional. Además, permitir que Namibia alcance plenamente el estatuto del apéndice II para sus elefantes, tal como se establece en el artículo IV de la Convención, permitiendo así el comercio regulado y legal de los productos de elefante namibiano, incluido el marfil.			
14.	<i>Loxodonta africana</i> (Elefante africano, elefante africano de sabana)	Modificar la anotación A10 relativa a las poblaciones de elefantes de Botsuana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue para armonizar las condiciones del comercio de elefantes africanos vivos (texto suprimido reflejado como tachado y texto insertado <u>subrayado</u>): Con el propósito exclusivo de autorizar: a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; b) el comercio de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables, como se	Botsuana, Camerún, Costa de Marfil, Namibia, Zimbabue	La propuesta es uno de los resultados de la reunión de diálogo de la CITES para los Estados del área de distribución de elefantes africanos que tuvo lugar del 23 al 26 de septiembre de 2024 en Botsuana. Apoyar la propuesta si cuenta con el apoyo de la mayoría de los Estados del área de distribución de África.	(+)

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		define en la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP18), para Botsuana y Zimbabwe y para programas de conservación <i>in situ</i> en el caso de Namibia y Sudáfrica; c) el comercio de pieles; d) el comercio de pelo; e) el comercio de artículos de cuero con fines comerciales o no comerciales para Botsuana, Namibia y Sudáfrica, y con fines no comerciales para Zimbabwe; f) el comercio <u>con fines no comerciales</u> de ekipas marcadas y certificadas individualmente integradas en artículos acabados de joyería con fines no comerciales para Namibia y tallas de marfil con fines no comerciales para Zimbabwe; g) el comercio de marfil en bruto registrado (colmillos enteros y piezas para Botsuana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe), sujeto a lo siguiente:- i) solo las existencias registradas de			

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		marfil de propiedad gubernamental, originarias del Estado (excluyendo el marfil confiscado y el marfil de origen desconocido);- ii) solo a asociados comerciales para los que la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, haya verificado que cuentan con legislación nacional adecuada y controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado no se reexportará y se administrará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), en lo que respecta a la manufactura y el comercio nacional;- iii) no antes de que la Secretaría haya verificado los posibles países de importación y las existencias registradas de propiedad gubernamental;- iv) el marfil en bruto en virtud de la venta condicional de las existencias registradas de marfil de propiedad gubernamental acordada en la CoP12, a saber, 20 000 kg (Botsuana), 10 000 kg			

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		(Namibia) y 30 000 kg (Sudáfrica);- v) además de las cantidades acordadas en la CoP12, el marfil de propiedad gubernamental de Botsuana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue registrado no más tarde del 31 de enero de 2007 y verificado por la Secretaría podrá comercializarse y despacharse, junto con el marfil a que se hace referencia en el subpárrafo iv) de este párrafo, en un solo envío por destino bajo estricta supervisión de la Secretaría;- vi) los beneficios del comercio se utilizarán exclusivamente para la conservación del elefante y los programas de desarrollo y conservación de las comunidades dentro del área de distribución del elefante, o en zonas colindantes; y vii) las cantidades adicionales indicadas en el subpárrafo v) de este párrafo se comercializarán únicamente después de que el Comité Permanente haya acordado que se han cumplido las condiciones <i>supra</i>;			

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		y- h) no se presentarán a la Conferencia de las Partes más propuestas para permitir el comercio de marfil del elefante de poblaciones ya incluidas en el apéndice II en el período comprendido entre la CoP14 y nueve años después de la fecha del envío único de marfil que ha de tener lugar de conformidad con las disposiciones de los subpárrafos i), ii), iii), vi) y vii) del párrafo g). Además, esas ulteriores propuestas se tratarán de conformidad con lo dispuesto en las Decisiones 16.55 y 14.78 (Rev. CoP16). A propuesta de la Secretaría, eEl Comité Permanente puede decidir cesar parcial o completamente este comercio en el caso de incumplimiento de los países de exportación o importación, o en caso de que se demuestre que el comercio tiene un efecto perjudicial sobre otras poblaciones de elefantes. Todos los demás especímenes se considerarán especímenes de especies incluidas			

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		en el apéndice I y su comercio será reglamentado en consecuencia.			
FAUNA – AVES					
15.	<i>Bycanistes spp.</i> <i>Ceratogymna spp.</i>	0 – II Incluir en el apéndice II	Camerún, Congo, Gabón, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo	La especie cumple los criterios para la inclusión en el apéndice II.	+
16.	<i>Gyps africanus</i> (Buitre dorsiblanco africano) <i>Gyps rueppelli</i> (Buitre de Ruppell)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Benín, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Gambia, Guinea, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo	La especie cumple los criterios para la inclusión en el apéndice I.	+
17.	<i>Falco peregrinus</i> (Halcón pato, peregrino, halcón peregrino)	I – II Transferir del apéndice I al apéndice II	Canadá, Estados Unidos	Aunque la población muestra una tendencia al alza y es probable que la mayor parte del comercio permanezca en especímenes criados en cautividad, la inclusión en la lista del apéndice II podría dar lugar a un aumento de la demanda de aves capturadas en estado salvaje y, por tanto, podría amenazar a las poblaciones silvestres. La propuesta podría apoyarse si va acompañada de un cupo de exportación nulo para los especímenes capturados en estado salvaje.	(-)
18.	<i>Sporophila angolensis</i> <i>Sporophila atrirostris</i> <i>Sporophila crassirostris</i> <i>Sporophila funerea</i> <i>Sporophila maximiliani</i> <i>Sporophila nuttingi</i> (Fringílidos de pico	Incluir a <i>Sporophila maximiliani</i> en el apéndice I e incluir a <i>Sporophila angolensis</i> , <i>Sporophila atrirostris</i> , <i>Sporophila crassirostris</i> , <i>Sporophila funerea</i> y <i>Sporophila nuttingi</i> en el apéndice II.	Brasil	La especie cumple los criterios de inclusión en los apéndices I y II, tal como se proponen respectivamente.	+

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
	grande)				
FAUNA – REPTILIA					
19.	<i>Caribicus warreni</i> (Lagarto gigante de La Española, lagarto gigante de Haití)	0 – I Incluir en el apéndice I	República Dominicana	Especies endémicas. Debe solicitarse más información a los proponentes, en particular sobre las razones por las que el apéndice III o la inclusión en el apéndice II con un contingente de exportación nulo no serían suficientes.	0
20.	<i>Phyllurus amnicola</i> (Lagarto Mount Elliot cola de hoja, lagarto Mount Elliot de cola ancha)	0 – II Incluir en el apéndice II	Australia	Especies endémicas. Se necesita una mayor evaluación y más información, incluida la razón por la que el apéndice III no sería suficiente.	0
21.	<i>Phyllurus caudiannulatus</i> (Lagarto de cola anillada)	0 – II Incluir en el apéndice II	Australia	Especies endémicas. Se necesita una mayor evaluación y más información, incluida la razón por la que el apéndice III no sería suficiente.	0
22.	<i>Amblyrhynchus</i> spp. (Iguana marina, iguana marina de Galápagos)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Ecuador	Especies endémicas. Se necesitan una mayor evaluación y más información, en particular por lo que se refiere al grado de comercio de la especie.	0
23.	<i>Conolophus</i> spp. (Iguana terrestre de Galápagos, iguana terrestre común)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Ecuador	Especies endémicas. Se necesitan una mayor evaluación y más información, en particular por lo que se refiere al grado de comercio de la especie.	0
24.	<i>Bitis harenni</i> (Bale Mountains Adder) <i>Bitis parviocula</i> (Víbora de montaña etíope, víbora etíope)	0 – I Incluir en el apéndice I	Etiopía	Especies endémicas. Parece que se cumplen los criterios de inclusión de <i>B. parviocula</i> y existe el riesgo de que se traslade el comercio a <i>B. harenni</i> si no se incluye en la lista. También podría tenerse en cuenta el apéndice II.	(+)

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
25.	<i>Crotalus spp.</i> <i>Sistrurus spp.</i>	0 – II Incluir en el apéndice II	Bolivia, México	Debe solicitarse más información a los proponentes, especialmente sobre el alcance del comercio internacional de la especie. La inclusión en el apéndice III podría considerarse un primer paso para comprender las pautas comerciales.	0
26.	<i>Kinixys homeana</i> (Tortuga de caparazón angular de Home, tortuga angular de Home)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Camerún, Guinea, Nigeria, Togo	Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice I.	+
FAUNA — ANFIBIOS					
27.	<i>Pelophylax epeiroticus</i> <i>Pelophylax lessonae</i> <i>Pelophylax ridibundus</i> <i>Pelophylax shqipericus</i>	0 – II Incluir en el apéndice II (la entrada en vigor de la inclusión en el apéndice II se retrasaría dieciocho meses, es decir, hasta el 5 de junio de 2027).	Unión Europea, Israel, Macedonia del Norte	EU proposal (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	
FAUNA — ELASMOBRANCHII (Tiburones)					
28.	<i>Carcharhinus longimanus</i> (Tiburón oceánico de puntas blancas, tiburón de puntas blancas)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Argentina, Bahamas, Brasil, Comoras, República Dominicana, Ecuador, Unión Europea, Fiyi, Gabón, Honduras, Líbano, Omán, Panamá, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Togo, Reino Unido	EU co-proponent (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	
29.	<i>Galeorhinus galeus</i> (Cazón, tiburón Trompa de Cristal, tiburón vitamínico) <i>Mustelus spp</i>	0 – II Incluir en el apéndice II	Brasil, Ecuador, Unión Europea, Panamá, Senegal	EU co-proponent (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
30.	<i>Mobulidae spp.</i>	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Bahamas, Belice, Brasil, Comoras, República Dominicana, Ecuador, Fiyi, Gabón, Jamaica, Maldivas, Panamá, Samoa, Senegal, Seychelles, Sudán, Togo	Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice I, pero pueden solicitarse algunos datos adicionales a los proponentes.	(+)
31.	<i>Rhincodon typus</i> (Tiburón ballena)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Argentina, Bahamas, Bangladés, Belice, Comoras, República Dominicana, Ecuador, Fiyi, Gabón, Maldivas, Panamá, Filipinas, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Togo	Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice I y la inclusión en la lista se ajustaría a la protección prevista en la Convención sobre las Especies Migratorias.	+
32.	<i>Glaucostegus spp.</i>	Añadir la anotación siguiente: «Un cupo de exportación anual nulo para los especímenes capturados en el medio silvestre comercializados con fines comerciales»	Bangladés, Benín, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Comoras, Congo, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Maldivas, Mali, Níger, Nigeria, Panamá, Sierra Leona, Sudán, Togo	El establecimiento de una cuota de exportación nula se justifica por la disminución de la especie.	+
33.	<i>Rhinidae spp.</i> (Peces guitarra gigante)	Añadir la anotación siguiente: «Un cupo de exportación anual nulo para los especímenes capturados en el medio silvestre comercializados con fines comerciales».	Bangladés, Benín, Brasil, Burkina Faso, Burundi, República Centroafricana, Comoras, Congo, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Maldivas, Mali, Níger, Nigeria, Panamá, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Togo	El establecimiento de una cuota de exportación nula se justifica por la disminución de la especie.	+
34.	<i>Centrophoridae spp.</i>	Incluir en el apéndice II	Brasil, Comoras, República Dominicana, Ecuador, Unión	EU proposal (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June	

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
			Europea, Líbano, Nigeria, Panamá, Senegal, Siria, Reino Unido	2025)	
FAUNA- ACTINOPTERI					
35.	<i>Anguilla spp.</i>	0 – II Incluir en el apéndice II (la entrada en vigor se retrasaría dieciocho meses, es decir, hasta el 5 de junio de 2027).	Unión Europea, Honduras, Panamá	EU proposal (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	
FAUNA — HOLOTHUROIDEA					
36.	<i>Actinopyga echinites</i> <i>Actinopyga lecanora</i> <i>Actinopyga mauritiana</i> <i>Actinopyga miliaris</i> <i>Actinopyga palauensis</i> <i>Actinopyga varians</i>	0 – II Incluir en el apéndice II	Unión Europea	EU proposal (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	
37.	<i>Holothuria lessoni</i> (Pepino de mar)	0 – II Incluir en el apéndice II	Unión Europea	EU proposal (position established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	
Fauna — Arthropoda					
38.	<i>Acanthoscurria chacoana</i> <i>Acanthoscurria insubtilis</i> <i>Acanthoscurria musculosa</i> <i>Acanthoscurria theraphosoides</i> <i>Avicularia hirschii</i> <i>Avicularia rufa</i> <i>Avicularia avicularia</i> <i>Catumiri argentinense</i> <i>Cyriocosmus berate</i>	0 – II Incluir en el apéndice II	Argentina, Bolivia, Panamá	La especie no parece cumplir los criterios de inclusión. Sin embargo, podría solicitarse información adicional y considerarse como alternativa la inclusión en el apéndice III.	(-)

N.º	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
	<i>Cyriocosmus perezilesi</i> <i>Grammostola rosea</i> <i>Haplotremus albipes</i> <i>Holothele longipes</i> <i>Pamphobeteus antinous</i> <i>Umbyquyra acuminatum</i>				
FAUNA — MOLLUSCA					
39.	<i>Haliotis midae</i> (Abulón sudafricano, oreja de mar sudafricana)	Incluir la población de Sudáfrica en el apéndice II con la anotación «Solo especímenes secos»	Sudáfrica	Especies endémicas. Parece que se cumplen los criterios de inclusión.	+
FLORA					
40.	<i>Panax quinquefolius</i> (Ginseng americano, raíz de ginseng americano, ginseng canadiense, ginseng enano, ginseng de cinco dedos, ginseng, salud masculina, ginseng occidental, baya roja, sang, raíz tártara)	Modificar la anotación 3 para eximir los productos acabados envasados y listos para el comercio al por menor de raíces finas cortadas procedentes de plantas de <i>Panax quinquefolius</i> reproducidas artificialmente	Estados Unidos	La modificación podría dar lugar a un mayor riesgo de blanqueo de especies silvestres. La exención propuesta solo puede hacerse cumplir o aplicarse si va acompañada de requisitos de etiquetado claros que indiquen el origen de la propagación artificial, u otra documentación sobre el origen del cultivo.	(-)
41.	<i>Jubaea chilensis</i> (Palma chilena)	0 – I Incluir en el apéndice I	Chile	Especies endémicas. Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice I.	+
42.	<i>Beaucarnea glassiana</i> <i>Beaucarnea hookeri</i> (Palma despeinada, pata de elefante, palma botella)	Incluir en el apéndice II como parte de la lista del género <i>Beaucarnea</i> spp.	México, Suiza	Especies endémicas. Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice II.	+
43.	<i>Commiphora</i>	0 – II	Unión Europea	EU proposal (position	

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
	<i>wightii</i> (Bdelio indio, guggul)	Incluir en el apéndice II		established in Council Decision (EU) 2025/1314 of 23 June 2025)	
44.	<i>Euphorbia bupleurifolia</i> (Cica, euphorbia de piña)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Sudáfrica	Especies endémicas. Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice I.	+
45.	<i>Azelia bipindensis</i> (Doussié rojo)	Suprimir del apéndice II las poblaciones de Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial y Gabón.	Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón	La especie sigue cumpliendo los criterios de inclusión en la lista del apéndice II.	-
46.	<i>Paubrasilia echinata</i> (Madera de Brasil, madera de Pernambuco)	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Brasil	Especies endémicas. No es probable que la inclusión en la lista aborde los problemas detectados. Es necesario seguir evaluando y debatiendo con Brasil para identificar posibles alternativas.	0
47.	<i>Pterocarpus soyauxii</i> (Padauk africano, padouk africano, palo rojo, madera de coral africano)	Suprimir del apéndice II las poblaciones de Angola, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial y Gabón.	Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón	La especie sigue cumpliendo los criterios de inclusión en la lista del apéndice II.	-
48.	<i>Aloe bergeriana</i> <i>Aloe jeppeae</i> <i>Aloe subspicata</i> <i>Aloe welwitschii</i>	Modificar la inclusión de Aloe spp. en el apéndice II para incluir también las cuatro especies previamente tratadas en el género <i>Chortolirion</i> no incluido en la lista, pero ahora incluidas en la sección de <i>Aloe Chortolirion</i> , a saber, <i>Aloe</i>	Sudáfrica, Suiza, Zimbabue	Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice II.	+

N. °	Taxón/Objeto	Propuesta	Autor de la propuesta	Observaciones	Posición
		<i>bergeriana</i> , <i>Aloe jeppeae</i> , <i>Aloe subspicata</i> y <i>Aloe Welwitschia</i>			
49.	<i>Podocarpus parlatorei</i> (Pino de cerro, pino blanco)	I – II Transferir del apéndice I al apéndice II	Argentina	Sin los datos sobre la población en Bolivia, no se puede apoyar la propuesta.	(-)
50.	<i>Avonia quinaria</i>	II – I Trasladar del apéndice II al apéndice I	Sudáfrica	Parece que se cumplen los criterios de inclusión en el apéndice I.	+
51.	<i>Aloe ferox</i> <i>Euphorbia antisyphilitica</i>	Modificar la anotación 4 como sigue: f) productos acabados <u>envasados y listos para el comercio al por menor</u> de <i>Aloe ferox</i> y <i>Euphorbia antisyphilitica</i> <u>envasados y listos para el comercio al por menor</u> ;	Reino Unido	La modificación menor simplifica y aclara el texto de la anotación sin modificar el ámbito de aplicación ni el significado.	+